

## DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016:

Con fundamento en los artículos 9 fracciones I y IX, 14 y 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para armonizar y transparentar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos de los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, se emite la siguiente información para DIFUNDIR A LA CIUDADANÍA LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE EJERCICIO 2016:

### 1. ¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?

La Ley de Ingresos es el documento jurídico, en el que se establecen los conceptos y montos de la recaudación que se pretende obtener durante un ejercicio fiscal, clasificándolos de acuerdo a su naturaleza, mediante la aplicación de tarifas establecidas en Salarios Mínimos vigentes en el Estado de Hidalgo y conforme a la Ley de Hacienda Pública Municipal. (Para el año 2016 el Salario Mínimo General es de \$73.04).

La importancia radica en que el ingreso es el insumo principal para que este orden de Gobierno pueda atender las prioridades y necesidades del Municipio.

Esta ley es iniciativa del Presidente Municipal y debe ser aprobada por el Ayuntamiento a más tardar el 31 de Octubre del ejercicio anterior al de su ejecución, y deberá ser enviada al Congreso del Estado a más tardar el 15 de Noviembre de ese mismo ejercicio para su aprobación y publicación respectiva en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

### 2. ¿De dónde obtiene el Gobierno Municipal sus ingresos?

Los obtiene principalmente por el cobro de los siguientes conceptos:

- *Impuestos:* Estos se obtienen del pago que realiza la ciudadanía del Municipio de su impuesto predial y conceptos relacionados.
- *Derechos:* Se obtienen por varios conceptos, entre ellos transporte de ganado, revisión y registro de fierros para marcar ganado, registro del estado familiar, expedición y renovación de placas de funcionamiento de establecimientos comerciales, deslindes y avalúos de terrenos, permisos en materia ecológica, determinados servicios prestados en materia de seguridad pública.
- *Productos:* Este rubro incluye uso de plazas públicas, venta necesaria de algún bien propiedad del Municipio, entre otros.
- *Aprovechamientos:* Los conceptos relacionados con este rubro son los recargos por atraso en el pago del impuesto predial, multas a infractores del bando de policía, multas

federales no fiscales, intereses ganados en las cuentas bancarias productivas del Ayuntamiento, rezagos del impuesto predial, por mencionar algunos.

- *Participaciones:* Estas se obtienen de recursos estatales para sufragar gastos de operación e inversión, así como para ejecutar obras y acciones en beneficio del Municipio.
- *Aportaciones:* Estas se obtienen de la Federación para sufragar gastos de operación e inversión, así como para ejecutar obras y acciones en beneficio del Municipio, de conformidad a las reglas de operación de cada fuente de financiamiento o programa.
- *Ingresos Extraordinarios:* Estos se obtienen del Estado y/o la Federación esporádicamente para invertir en obras y/o acciones en beneficio del Municipio, de acuerdo a las necesidades y/o imprevistos que surjan durante el ejercicio y de conformidad a las reglas de operación de cada fuente de financiamiento o programa.

### 3. ¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?

El Presupuesto de Egresos es el instrumento mediante el cual se establecen los conceptos y montos de las obras y acciones que se ejecutarán durante un ejercicio fiscal con base en los diferentes clasificadores del gasto y de conformidad con las disposiciones establecidas en la materia. En este se determina cuánto, quién y en qué se gastarán los recursos públicos. Lo anterior para tener un control eficiente del gasto; asimismo, permite controlar, ejercer, analizar y evaluar el ejercicio de los recursos públicos a fin de rendir cuentas a la ciudadanía, por lo que también permite que se cumplan los objetivos y metas plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo.

La importancia radica en que este siempre está orientado a dar resultados que permitan elevar el bienestar social y propiciar el desarrollo de los diversos sectores del Municipio y deberá ser igual al aprobado en la Ley de Ingresos del año fiscal de que se trate.

Este Presupuesto es iniciativa del Presidente Municipal, debe ser aprobado por el Ayuntamiento y ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio anterior al de su ejecución.

### 4. ¿En qué se gasta?

El Presupuesto de Egresos se gasta en razón de las funciones que realiza el Municipio, ya que en él se asignan los recursos a proyectos institucionales y de inversión, así como para hacer frente a las obligaciones, de lo cual se debe rendir cuentas del uso y destino de los recursos aplicados. A continuación se muestra un resumen de los conceptos en los que se gasta:

- *Servicios Personales:* Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

- *Materiales y Suministros*: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

- *Servicios Generales*: Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

- *Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*: Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

- *Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles*: Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

- *Inversión Pública*: Asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

## 5. ¿Para qué se gasta?

Se gasta para fortalecer el desarrollo social, es decir, estos recursos tienen como finalidad mejorar el bienestar y calidad de vida de la sociedad del municipio; asimismo, se invierte en el desarrollo económico, es decir, en obras y programas que tienen como propósito reactivar los sectores productivos del municipio, en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, infraestructura básica y turística, en el fomento a la producción, entre otros. También se aplican recursos en acciones para garantizar la seguridad pública, impartición de justicia y propiciar una gestión de gobierno eficiente.

El Presupuesto de Egresos está orientado a apoyar a la educación para que sea de mayor calidad, a garantizar los servicios de salud, nutrición, vivienda digna, ayudas sociales a personas indigentes y/o marginadas, a la construcción y mejoramiento de los sistemas de agua y alcantarillado, electrificaciones, caminos rurales, al otorgamiento de asistencia social, entre otros y en general, a proporcionar servicios públicos básicos de calidad.

## 6. ¿Qué pueden hacer los ciudadanos?

Los ciudadanos pueden acceder a información relevante relativa a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos en ejercicio, dentro del apartado de Transparencia del portal oficial de internet de este Municipio de San Agustín Metzquititlán: [www.sanagustinmetzquititlan.gob.mx](http://www.sanagustinmetzquititlan.gob.mx); y así podrán consultar todo lo relacionado con la información contable y presupuestaria, así como demás información de carácter general y de interés para el ciudadano, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Asimismo, la ciudadanía puede ejercer su derecho de acceso a la información a través del mismo medio electrónico o bien por escrito, en la

Unidad de Información Pública Gubernamental de este Ayuntamiento. Tratándose de obras públicas también se concede la participación social, interviniendo en los Comités de Contraloría Social para supervisar la ejecución de las mismas, lo cual fomenta y motiva a transparentar la aplicación de los recursos públicos.

A continuación se resumen los montos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016:

<b>ORIGEN DE LOS INGRESOS:</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	\$ 569,238.00
DERECHOS	454,913.00
PRODUCTOS	0.00
APROVECHAMIENTOS	147,000.00
PARTICIPACIONES	37,820,125.00
APORTACIONES	4,559,989.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 43,551,265.00</b>

<b>¿EN QUE SE GASTA?</b>	<b>IMPORTE</b>
SERVICIOS PERSONALES	18,192,511.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,138,723.13
SERVICIOS GENERALES	6,039,180.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	712,106.58
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,440.00
INVERSIÓN PÚBLICA	15,464,303.00
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$43,551,265.00</b>